

Las protestas de estudiantes no podrán impedir el acceso a clases - La Vanguardia - 26/05/2021

Las protestas de estudiantes no podrán impedir el acceso a clases

Aprobado el anteproyecto de ley de convivencia en los campus públicos

CARINA FARRERAS
Barcelona

El nuevo anteproyecto de ley sobre convivencia en la universidad, aprobado ayer por el Gobierno, va a dar recursos a los rectores para limitar los excesos que se cometen en los campus ya sean porque paralizan la continuidad de la actividad ordinaria, porque impiden la libertad de expresión de otros estudiantes o profesores, o porque dañan material o patrimonio de la institución. A su vez, deroga el decreto de régimen sancionador, de 1957, que había quedado anacrónico y no servía ni por los incumplimientos cometidos ni por las sanciones excesivas que llegaban incluso a la expulsión del alumno del sistema universitario.

También limita otros aspectos como las novatadas que atentan a la dignidad de las personas o las copias en las evaluaciones y plagios en

trabajos de fin de grado o máster.

El anteproyecto de ley está realizado a instancias de las universidades y desarrolla un marco normativo general para preservar una convivencia pacífica y acorde con los principios de respeto constitucionales y con una perspectiva de género. Además, se fomenta la mediación ante cualquier conflicto y las prácticas restaurativas en sustitución de sanciones. Una vez se apruebe como ley, lo que sucederá previsiblemente en el segundo semestre del año, según el Ministerio de Universidades, deberá ser des-

Se expulsará al que copie, sustraiga exámenes o cometa fraude en los trabajos de fin de grado o máster



En los últimos años se han producido numerosas manifestaciones de estudiantes en los campus catalanes

arrollado por los gobiernos autonómicos o las universidades.

La normativa, aplicable solo a universidades públicas, regula con expulsiones de dos meses a 3 años a los estudiantes que impidan el acceso a profesores, investigadores u otros compañeros a acceder a clases o a su trabajo, incluso en un contexto de protestas y huelgas. También a aquellos que obstaculicen la libertad de expresión. Por tanto, los rectores podrán hacer frente a encierros en las facultades y rectorados, a la acción de piquetes, a los daños en el patrimonio, acoso a profesores y estudiantes por sus manifestaciones políticas, situaciones que se han dado en los últimos años en los

campus catalanes.

Las universidades tendrán la "potestad de sancionar disciplinariamente las infracciones del estudiantado que alteren gravemente la convivencia o que impidan el normal desarrollo de las funciones de docencia, investigación y transferencia de conocimiento, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial o penal que pudiera derivarse", señala el texto, que ha eliminado las consecuencias económicas que constaban en un primer borrador.

Las faltas disciplinarias se clasifican en leves, con amonestaciones privadas, graves, expulsión de 1 día a un mes, con pérdida de derecho de matrícula de un año sobre una

asignatura, a muy graves, hasta tres años de expulsión.

Entre las muy graves destacan las novatadas, la violencia a un miembro de la comunidad, el acoso sexual y la discriminación por cualquier causa. También incumplir las normas de salud pública o suplantarse a un miembro de la comunidad. Finalmente, se sancionará el uso de documentación falsa o la alteración de documentos académicos, el plagio o fraude en los trabajos de fin de grado, máster y tesis.

Entre las graves, acceder a los sistemas informáticos de la universidad o reproducir el material de los profesores, sujetos a derechos de propiedad intelectual.●